

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**EXPTE.: SUM 31/2024-L7 - SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALP - LOTE 7: UNIFORMES PARA PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

### Fecha y hora de celebración

12 de junio de 2024, a partir de las 13:30 h.

### Lugar de celebración

Sesión celebrada por videoconferencia

### Asistentes

PRESIDENTA

Lidia Sánchez Sanchis, Jefa de Contratación

VOCALES

Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario

Antonio Pardo Picó, Interventor

SECRETARIA

María Pineda Gutiérrez, Administrativa del Negociado de Contratación

### Orden del día

1.- Valoración y clasificación: SUM 31/2024-L7 - Suministro de ropa de trabajo y vestuario para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calp - Lote 7: Uniformes para Protección Civil.

2.- Propuesta adjudicación: SUM 31/2024-L7 - Suministro de ropa de trabajo y vestuario para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calp - Lote 7: Uniformes para Protección Civil.

### Se Expone

**1.- Valoración y clasificación: SUM 31/2024-L7 - Suministro de ropa de trabajo y vestuario para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calp - Lote 7: Uniformes para Protección Civil.**

Para comenzar, se da cuenta del informe emitido por el Oficial de Policía, el 12/06/2024, con CSV: 69PRM7GF7J2W6GY5FF6DRZTQY, relativo a la adecuación de la ofertas presentadas por parte del licitador admitido, al Pliego de Prescripciones Técnicas, tras el



estudio de la documentación, y las muestra físicas, aportadas por los mismos en el archivo C . Dicho informe, que será publicado íntegramente en el Perfil del Contratante, indica textualmente:

*“El licitador: MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L CIF; B12395117. Según la documentación aportada y muestras facilitadas, Si cumple con los requisitos del pliego de prescripciones técnicas descritas en; SUM 31/2024, Lote 7: vestuario para Protección Civil descrito en el Anexo I.”*

La mesa acuerda, por unanimidad, suscribir dicho informe.

Según el ANEXO IV del PCAP, los criterios de adjudicación son los siguientes:

**ANEXO IV.1. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**CRITERIOS SUBJETIVOS (ARCHIVO B)**

Sin contenido.

**CRITERIOS OBJETIVOS (ARCHIVO C)**

CRITERIO	1	objº	Oferta económica
Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad del suministro.			
Base de evaluación:			
a) Se atribuirá la puntuación máxima para este criterio al menor importe ofertado.			
b) Se puntuará a las demás ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula proporcional:			
$\text{Puntos licitador n} = \frac{\text{Máximo puntos criterio adjudicación} \times \text{Menor importe ofertado}}{\text{Oferta licitador n}}$			

**ANEXO IV.2. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

refª	CONCEPTO	límite valoración parciales	límite valoración totales
	<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b>		
1	Oferta económica	100	
--	<b>TOTALES</b>	--	<b>100</b>

**ANEXO IV.3. PARÁMETROS PARA LA DETECCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**



Se considerarán presuntamente inviables, por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas teniendo en cuenta la oferta en su conjunto, las ofertas económicas de los licitadores en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Al restar un único licitador en el procedimiento encaminado a la adjudicación del suministro de referencia, no procede la valoración final y la clasificación.

Finalmente se comprueba que la oferta no está incurso en presunción de anormalidad, según los parámetros establecidos en el Anexo IV.3 del PCAP.

## **2.- Propuesta adjudicación: SUM 31/2024-L7 - Suministro de ropa de trabajo y vestuario para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calp - Lote 7: Uniformes para Protección Civil.**

Para finalizar, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, proponer como adjudicatario del contrato relativo al suministro de ropa de trabajo y vestuario para el personal de diferentes departamentos del Ayuntamiento de Calp - Lote 7: Uniformes para Protección Civil (SUM 31/2024-L7), al licitador MODA DEPORTIVA CASTELLNOVO, S.L, (B12395117), por un importe de 7.220,35 € (IVA excluido), más 1.516,27 € de IVA, lo que asciende a un total de 8.736,62 € (IVA incluido), en los términos y condiciones consignados en su oferta, y con un plazo de ejecución de tres (3) meses, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Yo, como secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

La Secretaria, Maria Pineda Gutiérrez.

VºBº La Presidenta, Lidia Sánchez Sanchis.

